ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A23851

CONTRATO ABIERTO 04

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP" – ID 341139
(CD 01/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, con RUC 388022 – 2, domiciliada en Coronel Pedro Gracia esq. Tte. Víctor Miranda, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Teodolina Marín Riquelme, con CIC 388.022, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP" – ID 341139, en ejecución de la Resolución de Directorio 074/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP – ID 341139, las características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de La Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación 074/18 del Contrato, emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos, previstos en su Presupuesto General de Gastos. El pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2018; afectando al Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) 000024/18, del 22 de febrero de 2018, vinculado con el ID 341139, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	0	0	330	30	1	99	50.000.000

Blanca marín Servicios Publicitarios 021 224 [illegible] 0981 404 515

A23852

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 01/2018, convocado por La Contratante, según Resolución 035/18 del 13 de febrero de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

La adjudicación fue realizada por Resolución 074/18 del 03 de abril de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód. Catalog.	Descripción del Bien	UM	Present.	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	82111904-001	Servicio de Provisión de **DIARIO ABC** COLOR, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	7.200	7.200
2	82111904-001	Servicio de Provisión de **DIARIO ULTIMA HORA**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	7.000	7.000
3	82111904-001	Servicio de Provisión de **DIARIO LA NACIÓN**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	7.400	7.400
4	82111904-001	Servicio de Provisión de **DIARIO 5 DIAS**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000

MONTO MINIMO: G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) IVA Incluido.

MONTO MAXIMO: G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por La Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C – Punto 2 – Plan de Entregas de la Carta de Invitación y Anexos, y Adendas que forman parte de este Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete de la Presidencia de la ANNP

blanca marín
Servicios Publicitarios

A23853

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecidoen el CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de MAYO del año 2018.

Blanca Marín Riquelme
Contratista

Blanca Marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP